

**SE REQUIERE LA DECLARACIÓN FISCAL DE 2010 DE TODOS LOS
RECLAMANTES POR PÉRDIDA DE INGRESO**

El 15 de agosto de 2011, la GCCF adoptó la Modificación a las reglas finales que gobiernan las opciones para pagos, los criterios para elegibilidad y justificación, así como a la metodología del pago final. Según dicha modificación, se supone que las pérdidas asociadas con ingresos menores de la tasa de crecimiento del 5% en 2010 son consecuencia de factores no relacionados con el derrame de petróleo y no serán compensadas. Esta política se aplica a los reclamantes individuales después del 30 de junio de 2011 a los reclamantes empresariales después del 31 de marzo de 2011. Para poder aplicar esta política de manera uniforme y precisa a todos los reclamantes, la GCCF debe tener documentos de muestren el ingreso total del reclamante para 2010. Como resultado, cada reclamante individual o empresarial que solicite pagos por pérdida de ingreso para cualquier periodo en 2011 sujeto a la política deberá presentar una copia de la declaración fiscal federal completa del reclamante de 2010, lo que incluye todos los formularios, cronogramas y adjuntos que se presentaron con la declaración.

A fin de satisfacer este requisito, los reclamantes individuales que soliciten compensación por lucro cesante para cualquier periodo después del 30 de junio de 2011, deberán presentar una copia del formulario 1040, el formulario 1040EZ o el formulario 1040A que presentaron ante el IRS para 2010, lo que incluye los formularios, cronogramas y adjuntos que se presentaron con la declaración y todas las correcciones de la declaración que el reclamante haya presentado ante el IRS. No es necesario que la copia esté firmada, pero debe ser copia fiel, correcta y completa de la declaración que se presentó ante el IRS. Si el reclamante y el cónyuge del reclamante presentaron declaración fiscal conjunta, la GCCF deberá poder determinar, a partir de la declaración, la cantidad de ingreso que fue ganada por el reclamante y la que fue ganada por el cónyuge. Por lo general los formularios W-2, 1099 u otros formularios separados del cónyuge, y que se presentan con la declaración, permitirán que la GCCF distinga el ingreso del cónyuge del ingreso del reclamante. Si el reclamante no puede obtener una copia de su declaración fiscal de 2010, el IRS puede generar un certificado de declaración fiscal que muestre toda la información de la declaración. La GCCF aceptará dichos certificados únicamente si la declaración fiscal real del reclamante no está disponible.

Los reclamantes empresariales que soliciten compensación por pérdida de ingreso para cualquier periodo después del 31 de marzo de 2011, deberán enviar una copia de sus declaraciones fiscales de 2010. Los contadores de la GCCF se pondrán en contacto con los reclamantes empresariales con respecto a la presentación de la documentación correspondiente en cumplimiento de este requisito.